

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES  
DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE  
CARÁCTER RELEVANTE EN LA CIUDAD DE  
VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2020**

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia y de acuerdo con los principios de, objetividad, igualdad y no discriminación, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

#### **A.- BASES TIPO REGULADORAS.**

Las Bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

Las ayudas objeto de la presente normativa, tiene la naturaleza de subvención y se regirán por la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

#### **B.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.**

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria **03.341.2.489.00** del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2020, asciende a **343.000€** Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2020.

#### **C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION**

1.- La presente convocatoria de subvenciones tiene por finalidad conceder ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, con el objeto de sufragar parte de los gastos inherentes a la organización de eventos de carácter relevante (por su incidencia en términos deportivos, sociales y económicos) en nuestra ciudad, sirviendo dicha circunstancia al fomento y promoción de las diferentes modalidades deportivas entre la ciudadanía vallisoletana, y a la consolidación de la ciudad de Valladolid como un referente deportivo nacional.

2.- Se entenderá por evento deportivo de carácter relevante aquellos acontecimientos deportivos de carácter internacional, nacional y algunos interterritoriales, todos ellos incluidos y reconocidos en los calendarios de las Federaciones Deportivas, y cuya finalidad es la competición deportiva.

3.- Excepcionalmente, también tendrán consideración de evento deportivo relevante a efectos de esta normativa, los acontecimientos deportivos de ámbito local con motivo de las Fiestas y Ferias de la ciudad (San Pedro Regalado y Virgen de San Lorenzo).

#### **D) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

##### **D.1.- BENEFICIARIOS**

a) Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, las entidades deportivas (Federaciones Deportivas y Clubes Deportivos) que reúnan los siguientes

requisitos, siendo las actividades que plantean en su solicitud coincidente con las bases objeto de esta convocatoria.

a.1.- Encontrarse debidamente constituidas e inscritas en los Registros de Asociaciones Deportivas reconocidos legalmente.

a.2.- Carecer de ánimo de lucro.

a.3.- Acreditar ser organizadores de la actividad deportiva para la que se solicita subvención, presentando el correspondiente documento de la Federación que lo confirme.

## D.2.- EXCLUSIONES

- a) Quedaran excluidas de la presente convocatoria las entidades deportivas que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones, sean corrientes o de capital, o concedidas en el año 2019 por la Fundación Municipal de Deportes, y no hayan procedido al reintegro de los importes adelantados a cuenta por la misma.
- b) Quedarán excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con el Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social. **(Art 14 Ley 38/2003)**
- c) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que en la fecha de solicitud no reúnan las condiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre (LGS).
- d) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

## E.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCION,

Los modelos de subvención se pueden conseguir en la página web de FMD, en la dirección <http://fmdva.org>. Igualmente estarán a disposición de los interesados, en las oficinas de la FMD, (C/ Joaquín Velasco Martín nº 9 Valladolid) y en el Centro de Eventos de la F.M.D., (Plaza de Méjico s/n Valladolid).

### E.1.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud de subvención, incluyendo la documentación referida en el **Anexo I** de las presentes bases.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, **conforme al modelo, (Anexo II de esta convocatoria)**, debiendo completarse todos los apartados.

Las solicitudes de subvención deben presentarse en:

-Registro General de la Fundación Municipal de Deportes (oficinas centrales en el Polideportivo de Huerta del Rey, c/ Joaquín Velasco Martín nº 9).

-Por medios telemáticos a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general.

-En cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación de, al menos, **30 días** a la fecha de celebración del evento deportivo para el que se solicita subvención.

A la solicitud, se acompañarán **obligatoriamente** los siguientes **documentos**.

#### **Documentación relativa de la actividad**

a.- **Proyecto inicial de la actividad** para la que se solicita la subvención (según especificaciones que se detallan en el **Anexo III**) en el que se indique, con la debida claridad, la denominación de la actividad deportiva, nivel de la competición, fechas y lugar de celebración, la categoría y edades de los participantes, participación prevista, medios personales y técnicos a utilizar, y en general cuantas otras informaciones puedan ser necesarias para la descripción del evento y para la evaluación de su relevancia.

b.- **Presupuesto de ingresos y gastos previstos** para la realización de la actividad, donde se detalle la financiación estimada que permita comprobar que todos los conceptos de gasto son subvencionables. (**Anexo IV**).

c.- **Certificación** de la entidad deportiva solicitante, firmada por su Secretario, en la que se acredite la condición de organizador de la actividad para la que se solicita subvención o, en su caso, certificación de la Federación Deportiva correspondiente donde se designe a la entidad solicitante como organizadora de la actividad en cuestión.

d.- **Certificaciones** firmadas por el Secretario de la entidad comprensiva de otras subvenciones recibidas durante el 2019, donde se indique la cuantía recibida de organismos públicos y privados, para el desarrollo de la misma o similar actividad, para la que se solicita subvención a la FMD en el 2020, según dichas bases. Igualmente, se deberá presentar otro certificado que indique las subvenciones solicitadas a otras instituciones públicas y privadas para el desarrollo del mismo evento en 2020.

e.- **Ocupación de Vía Pública** Para las actividades que se lleven a cabo en la vía pública, se deberá solicitar el permiso correspondiente al Servicio de Ocupación de Vía Pública, de forma telemática,  
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/permiso-ocupacion-via-publica-actividades-recreativas-feria>

f.- **Reserva de la Instalación Municipal:** las entidades que solicitan el uso de alguna instalación de la F.M.D para el desarrollo del evento, deberán contactar al menos con un mes de antelación a la fecha del evento, con la sección de Instalaciones Deportivas de la F.M.D. para confirmar dicho espacio deportivo. Sección de instalaciones deportiva: sita en Polideportivo Huerta del Rey, teléfono 983426306 e email, [instalacionesfmd@ava.es](mailto:instalacionesfmd@ava.es)

#### **Documentación relativa a la Entidad solicitante.**

La entidad solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

e.- **Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria:** Acta fundacional, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en los Registros de Entidades Deportivas que correspondan. Aquellas entidades que hubieran presentado dicha documentación conforme a lo establecido en el decreto 39/2005 de 12 de mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León en

convocatorias anteriores no deberán presentarla, salvo que sea solicitada expresamente por la Fundación Municipal de Deportes.

f.- **Certificado** expedido por el presidente/secretario de la entidad donde se indique que el solicitante o entidad deportiva es el titular de la cuenta bancaria cuyos datos se especifican a través del IBAN (24 dígitos).

Dicho certificado (con firma y fecha) es obligatorio para todas las entidades que soliciten por primera vez esta subvención o hayan cambiado recientemente los datos de la misma.

g.- **Declaración responsable:** de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre) (Anexo V).

h.- **Declaración responsable:** de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado (Agencia Tributaria Estatal) y de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social. (Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre) (Anexo V)

Para aquellas subvenciones menores de 3.000,00 euros

i.-: **Declaración responsable:** para aquellas entidades que soliciten subvenciones de más de **3.000,00 €** será necesario los certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración general Tributaria (art 43 de la ley 38/2033 de 17 de diciembre) y el certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social. (Anexo V).

j.- **Autorización a la Fundación Municipal de Deportes** para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid (Anexo VI)

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

k.- **Permiso y Autorización:** La subvención **concedida** para la actividad por parte de “Fundación Municipal de Deportes”, **no implica la autorización** para el desarrollo de la misma. Por ello, en el supuesto de tratarse de actividades deportivas que impliquen ocupación de vías públicas y obtención de autorizaciones previas a su celebración, la entidad organizadora deberá presentar la siguiente documentación:

**El documento acreditativo de haber solicitado los permisos legalmente establecidos que posibiliten la celebración de la actividad**, sean municipales o de otros organismos oficiales y, en su caso, justificante del abono de las tasas y exacciones que correspondan.

Si quince días antes de la fecha del evento no se hubiese recibido la correspondiente autorización y consentimiento público, deberán informar al Centro de Eventos de la FMD.

l.- Autorización firmada, para que la Fundación Municipal de Deportes efectúe todas las **notificaciones oficiales del 2020 mediante correo electrónico**; siendo necesario y **obligatorio** que en todas las notificaciones que la entidad reciba a lo largo del año, el club informe de su recepción, indique el nombre y cargo que confirma la notificación, y lectura a la mayor brevedad posible. **(Anexo VI)**.

## E.2.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Plazo de presentación de solicitudes:

1.- Actividades desarrolladas en los periodos **enero-agosto 2020 y octubre-diciembre 2020: 30 días antes** de la fecha de realización del evento deportivo y siempre **con anterioridad al día 13 de noviembre de 2020**

2.- Actividades desarrolladas en el mes de **Septiembre de 2020: (Fiestas Patronales de Valladolid): con anterioridad al día 12 de junio de 2020.**

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia.

a) Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un **plazo improrrogable de 10 días naturales** para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de **10 días naturales** a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

## F.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

### F.1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION.

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios:

1.- Aspectos Técnicos: 0-50 puntos  
Se valorará el carácter, nivel y transcendencia de la actividad (nacional, internacional, regional), categoría (absoluta, juveniles, etc.), modalidad de la competición, número de equipos y/o participantes, número de jornadas de competición etc.

2.- Aspectos Sociales: 0-40 puntos.

Se valorará el interés para la FMD, evaluando el historial y tradición del acontecimiento, impacto y repercusión divulgativa, económica y turística del evento en la ciudad, participación y relevancia popular del evento.

3.- Aspectos organizativos: 0-10 puntos.

Se valorará el proyecto técnico, su estructura y contenidos, su gestión con criterios de sostenibilidad ambiental, la solvencia económica de la entidad solicitante y su capacidad de generar recursos propios.

Serán rechazadas aquellas solicitudes de subvención que no alcancen una puntuación de 25 puntos en base a los criterios antedichos.

## **F.2.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Órgano Instructor: Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

a) Con carácter previo a la concesión de las subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se constituirá un órgano colegiado que determinará, previo informe del Instructor del procedimiento, las pautas para la adjudicación de las subvenciones. Dicho órgano estará formado por los siguientes miembros:

- El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes
- El Interventor Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Gerente de la Fundación.
- La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación, que actuará como Secretaria.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.
- El representante de las Federaciones Deportivas, en el Consejo Rector de la F.M.D.

b) Una vez definidas las pautas y el procedimiento, las diferentes solicitudes de subvención que se presenten, en la forma establecida en la presente convocatoria, serán objeto de examen y estudio por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe sobre la solicitud presentada, junto con una propuesta de resolución de la subvención. al órgano competente para su resolución. Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la correcta aplicación de las subvenciones concedidas, pudiendo dictar instrucciones y recomendaciones a las entidades beneficiarias de las subvenciones, que serán de obligado cumplimiento para las mismas.

c) El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano, competente para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

d) El acto por el que se resuelve la concesión de la subvención contendrá datos sobre la entidad beneficiaria de la misma, cuantía de la subvención concedida, la aportación que ha de realizar la entidad y la cuantía total a justificar.

e) El plazo para resolver no podrá exceder de dos meses desde la presentación de la solicitud de subvención.

f) La cuantía máxima de la subvención que se conceda para un evento deportivo se establece en **18.500,00 €**



g). Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

### **F.3.- MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD.**

Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de subvenciones se comunicará (vía email) a las entidades beneficiarias una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.

De conformidad con el art.10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 €, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **F.4.- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES**

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente - Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

### **G.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCION**

#### **G.1.- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.**

- a) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas y privadas concedidas para la misma finalidad, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin. En este sentido, la entidad beneficiaria de la subvención, deberá presentar una Declaración Jurada acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades privadas.(apartado I.8 de las presentes bases)
- b) El importe de la subvención no podrá superar el 70% del Presupuesto de la actividad.
- c) El beneficiario deberá asumir al menos el 20% del gasto de la actividad subvencionada.
- d) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.
- e) No se admitirán justificaciones por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

#### **G.2.- PAGOS**

- a) El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.
- b) El libramiento de las subvenciones que se concedan, de conformidad con las presentes Bases, se efectuará por el siguiente procedimiento:
  - b.1.- 50% del importe de la subvención concedida en el momento de su aprobación por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.



b.2.- 50% restante, una vez se justifique fehacientemente la aplicación del importe total de la subvención a la actividad para la que fue concedida, de conformidad con lo establecido en apartado H de la presente convocatoria.

En supuestos excepcionales, que serán valorados por el Órgano competente para la concesión de la subvención, podrá incrementarse hasta el 70% el porcentaje del libramiento inicial estipulado (50%), cuando concurren especiales características en el evento deportivo a subvencionar.

c) La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid procederá a detraer, automáticamente, de los pagos que deba realizar en concepto de subvención, los importes adeudados a la misma por parte de la entidad beneficiaria de la subvención.

## H.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

La justificación de la subvención concedida se realizará con los requisitos y plazos establecidos en la convocatoria (**guión en Anexo VII**), y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por medios telemáticos a través de la sede electrónica establecida a tal efecto en la página web del Ayuntamiento, <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico> utilizando el trámite de instancia general.

### H.1.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCION

El plazo de presentación de la justificación de la subvención, ante la Fundación Municipal de Deportes, finalizará a los **dos meses contados a partir de la finalización de la actividad, excepto:**

- Eventos que se desarrollen en el mes de septiembre con motivo de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2020 y otros, el plazo de justificación finalizará **el día 16 de octubre de 2020.**
- Eventos que se desarrollen en el periodo comprendido entre los **días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020**, el plazo de justificación finalizará el **día 15 de diciembre de 2020.**
- Eventos que se desarrollen durante el mes de diciembre de 2020 el plazo finalizará el día **8 de enero de 2021.**

### H.2.- FORMA DE JUSTIFICAR LA SUBVENCION: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la justificación de la subvención concedida deberá presentarse la siguiente documentación, según se indica en ANEXO VII (guión)

**1.- Memoria deportiva:** descriptiva y lo más exhaustiva posible del evento organizado, con expresa mención a la participación real, repercusión turística de la actividad, recursos humanos e infraestructura utilizada, resultados técnicos-deportivos, clasificaciones, recursos materiales empleados, así como cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la actividad subvencionada (**Deberá completarse la memoria con los datos del Anexo VIII**).

P.D: En el supuesto de que la Fundación Municipal de Deportes haya conseguido para la actividad, alguna financiación de empresas privadas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá, obligatoriamente, presentar otro ejemplar de la Memoria.

**2.- Soporte audiovisual y Dossier divulgativo del evento** con todos los medios posibles: fotos, videos, notas de prensa, carteles, redes sociales, folletos, prensa digital etc.), donde se pueda valorar y apreciar la actividad realizada y su repercusión.

**3.- Liquidación económica del evento** (no solo del importe subvencionado), especificando todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada (incluyendo la presente ayuda, la aportación propia, o la de otras ayudas recibidas públicas o privadas), y los gastos, con el debido desglose de los mismos (Anexo IX). En esta liquidación, la suma total de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos, más/menos el remanente/déficit de tesorería.

**4.- Cuenta Justificativa de la subvención:** los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida mediante la presentación de la "Cuenta Justificativa", que contendrá la siguiente documentación: el Anexo X (relación definitiva de los ingresos totales), X-A (relación definitiva de gastos totales) y X-B (relación de justificantes de gastos en facturas sólo por un importe igual o superior al total de la subvención concedida).

4. a.- Los justificantes de gastos se acreditarán mediante facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el ámbito jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presenten para justificar la subvención (Anexo X-B). **En los justificantes o facturas originales que presente, se hará constar la expresión “Subvencionado por la Fundación Municipal de Deportes”**

El beneficiario podrá presentar los justificantes originales y fotocopias, a efectos de compulsión, (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 párrafo 3º de la ley 38/2003) de cada una de las facturas con su documento de justificante de pago (transferencia bancaria, y/o recibo de pago etc.) para que pueda quedarse con un ejemplar.

La presentación de los justificantes de pago se hará completando los Anexos X-A y X-B donde aparecen los distintos conceptos: número de factura, fecha, nombre del proveedor, NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, descripción de la operación, importe etc.

4.b).- Los justificantes que se presenten que se relacionan en los anexos X- A y X- B serán coherentes con la actividad subvencionada, tratándose de gastos indispensables para la preparación o ejecución de la misma. Los documentos que se presenten deberán estar numerados, consistiendo en facturas originales o documentos equivalentes (emitidas a nombre de la entidad), o en su defecto fotocopia compulsada por funcionario público competente (R.D.1619/2012 de 30 de noviembre). A tal efecto se aceptarán como comprobantes:

- Nominas y Documentos (TC1 y TC2 de la Seguridad Social) que respondan a la naturaleza y duración de la actividad subvencionada.

- Facturas. Admitiéndose además, los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. Deberán acreditar el pago mediante la expresión “PAGADO” y firmado por el proveedor o bien mediante transferencia

bancaria en cuyo caso, deberán incluir el correspondiente justificante de pago bancario

4.c) En los pagos realizados al personal y/o profesionales por servicios prestados deberá constar además, en la factura emitida al efecto, la retención realizada según corresponda en concepto de IRPF, (se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de la hacienda correspondiente). Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no haya una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.

4.d) Los recibos de pago a colaboradores (técnicos, montadores, voluntarios etc.) deberán tener todos los datos correctos: nombre, apellidos, NIF, descripción del trabajo realizado, fecha, importe satisfecho y retención correspondiente.

4.e) Las subvenciones que se concedan solo se podrá destinar a financiar "gastos corrientes".

4.f).- La entidad presentará original y copia de la documentación exigida cuando necesite tener en su poder el original. Dicha documentación se compulsará (copia) y sellará (original) por parte de la F.M.D., con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobada y sellada.

4.g) No son gastos subvencionables:

.- Quedan excluidos, **los gastos ordinarios** de mantenimiento o funcionamiento de la entidad organizadora.

.- Quedan excluidos los gastos que correspondan a la compra de **material inventariable**.

.- Quedan excluidos los regalos considerados "trofeos en especies"

.- Quedan excluidos **los gastos de representación**, (cenas y/o comidas de inauguraciones, clausuras u otras celebraciones).

**5.- Evaluación del evento deportivo subvencionado**, indicando por parte del organizador, no sólo el balance final, sensaciones, resultados conseguidos etc., sino cuantas sugerencias y conclusiones tanto técnicas como de mejora sean necesarias para una futura edición del mismo.

Si del examen de la documentación presentada resultare ésta incompleta, se concederá a la entidad solicitante un **plazo improrrogable de 10 días naturales** para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar esta, se perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación automática del reintegro de los importes previamente percibidos junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

## **I.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

**1.- En el caso que la actividad se hubiese desarrollado sin ajustarse al proyecto deportivo inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones, la cuantía aprobada podrá minorarse previo informe técnico**

**y tras su correspondiente aprobación.** La entidad beneficiaria se compromete a devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de subvención.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Bases Tipo Regulatoras del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, en toda la **publicidad escrita, on line, radiofónica, gráfica o audiovisual** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”, conforme a lo establecido en el Anexo XI a esta convocatoria.

**El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid”** así como los establecidos por el Ayuntamiento de Valladolid, **se deberán incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.)** así como en los escenarios y lugares de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas, camisetas de voluntarios y organizadores u otro tipo de soportes publicitarios.

En todo caso, la Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebre la competición subvencionada, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación.

Asimismo, **será obligación** de la entidad beneficiaria la instalación de soportes publicitarios de la entidad privada que colabore en la financiación de la actividad subvencionada en virtud de acuerdo/os alcanzados con la Fundación Municipal de Deportes.

3.- Realizar los dossieres informativos del evento que le sean reclamados por la Fundación Municipal de Deportes para la divulgación de la actividad, enviando, a requerimiento de la misma, información de la actividad a los medios de comunicación.

4.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.

**5.- Comunicar con suficiente antelación a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, financiación y finalización y en su caso cancelación de la actividad subvencionada.**

Asimismo deberá comunicar dichos cambios, cuando sean relevantes, a los medios de comunicación.

6.- Poner en conocimiento de los Servicios Técnicos que designe la Fundación Municipal de Deportes, cuanta información precisen, referente a la actividad subvencionada.

7.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado H (Procedimiento de Justificación) de la presente convocatoria de subvenciones.

8.- Declaración jurada o comunicado oficial acerca de las subvenciones y ayudas económicas recibidas para la misma finalidad o similar por otras Administraciones Públicas y privadas de los dos años anteriores.

9.- Si para el desarrollo de la actividad es necesario y obligatorio la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) la entidad beneficiaria deberá efectuar los trámites para su solicitud, asumiendo los gastos que conlleve su participación en la actividad subvencionada.

10.- La Entidad organizadora establecerá acciones que preserven y sean lo más respetuosas con el medio ambiente, ya sean en instalaciones cubiertas o al aire libre, que favorezcan los criterios de sostenibilidad.

11.- La Entidad organizadora asumirá y se responsabilizará de la colocación y recogida de los materiales e infraestructuras necesarios para el desarrollo de la actividad (vallas, contenedores, cinta delimitadoras, etc.) poniendo todos los medios necesarios para dejar el espacio utilizado en condiciones que faciliten su posterior limpieza y/o recogida de materiales.

12.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

13.- La entidad deportiva solicitante asumirá los accidentes que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una póliza de seguros de participantes y espectadores cuya suscripción deberá acreditar ante la Fundación Municipal de Deportes antes del comienzo de la actividad. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones administrativas tendentes a depurar las responsabilidades consiguientes.

14.- La responsabilidad civil o penal de las actuaciones concretas del desarrollo de la actividad recae exclusivamente sobre la Entidad organizadora beneficiaria de la subvención.

15.- Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su desarrollo, el cual no queda sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Fundación Municipal de Deportes.

16.- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención se obliga a dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano (BOP de fecha 26 de febrero de 2018), siendo responsables de cualquier sanción como consecuencia de negligencia o dolo en la actuación del personal de su Entidad.

17.- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención para garantizar la ley de igualdad en el deporte, se compromete a dar la aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

18.- La entidad organizadora beneficiaria de la subvención, (en caso de que la actividad a desarrollar tenga como objeto a menores de edad), velará para garantizar lo establecido en los art 13.5 de la Ley Orgánica 1 /1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, apartado 8 de la ley 26/2015 de 28 de julio y art 8 de la ley 45/2005 de 14 de octubre de Voluntariado.

De todas estas obligaciones responderán las asociaciones y entidades deportivas solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación, y se subrogarán en las obligaciones indicadas en la presente convocatoria.

## **J.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1.- De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999).

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.-La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.

4.- Los datos contenidos en los diferentes anexos, son recogidos bajo el consentimiento de la Entidad y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Valladolid. El uso de dichos datos estará restringido exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

## **K.- INCUMPLIMIENTOS-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

### **K.1.- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.**

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Además se establecen las siguientes infracciones:

#### **LEVE:**

- La negativa por parte de la entidad beneficiaria de la subvención a someterse a las actuaciones de comprobación y control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



- No justificar de una forma exacta y completa la subvención concedida, conforme se dispone en las presentes Bases.
- Presentar fuera de plazo la documentación requerida de justificación cuando ésta resultara incompleta, y hubiera sido requerida para ello, superando el plazo de diez días naturales.
  - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I, de la presente convocatoria, que sean calificadas como leves.
  - Trasladar la actividad subvencionada a otras fechas diferentes a las indicadas en la solicitud, sin previo aviso a la FMD.

**GRAVES:**

- Incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones, que sean calificadas como graves.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Anular la actividad subvencionada por causas imputables a la entidad organizadora.
- Presentar fuera de plazo la documentación requerida de justificación cuando ésta resultare incompleta, y hubiera sido requerida para ello, superando el plazo de quince días naturales.

**MUY GRAVES:**

- Haber falseado los datos en la solicitud o las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Anular la actividad subvencionada sin avisar a la FMD.
- Aplicar las subvenciones, total o parcialmente a fines distintos para los que fueron concedidas.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I de la presente convocatoria, que sean calificadas como muy graves.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 100,00 € a 500,00 €
- Faltas graves: de 500,01 € a 900,00 €
- Faltas muy graves: 900,01 € y la pérdida total de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Las sanciones serán impuestas según los criterios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siguiéndose para su aplicación el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.



## **K.2.- ANULACION DE LA SUBVENCION**

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1. y 36.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidas en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

- 1.- No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- No presentar la memoria de la actividad con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado H. de la presente convocatoria.
- 4.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
- 6.- No justificar en plazo la realización de la actividad y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado **H** de la presente convocatoria (Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado K.1)
- 7.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

## **K.3.-REINTEGRO DE LA SUBVENCION**

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

## **L.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.**

- a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- b) En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **M.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO

### OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Incrementar el número de eventos deportivos relevantes y populares en la ciudad de Valladolid

Indicador:     nº eventos/año  
                  nº eventos desglosados por modalidades deportivas

Indicador: retorno económico de las subvenciones en la economía local

                  nº participantes foráneos  
                  nº pernoctaciones en la ciudad

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE 2020

#### 1 DATOS REGISTRO

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

#### 2 DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Hoja de solicitud – Anexo II E.1

##### Documentación de la actividad

Anexo III – Proyecto inicial de la actividad. E.1. a

Anexo IV – Presupuesto de Ingresos – Gastos de la actividad. E.1. b

Certificaciones de organizador y subvenciones solicitadas. E.1. c y d

##### Documentación de la Entidad

Documentación acreditativa de la Entidad (solo en caso de 1ª concurrencia o cambio de datos). E.1.e

Certificación cuenta bancaria (solo en caso de 1ª concurrencia o cambio de datos). E.1. f

Declaraciones responsables de no estar incurso en prohibiciones legales y obligaciones tributarias : E.1. g, h, i Anexo V

##### Permisos, Autorizaciones y Consentimientos

Autorización para recabar certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social y obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid. E.1. ,j Anexo VI

Documentación de solicitud de autorización de la actividad. E.1. k

Autorización de notificación correo electrónico. E.1. l Anexo VI

(marcar con una X la casilla de la documentación entregada)

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

**ANEXO II (Solicitud)****SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE PARA EL AÑO 208\$**

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE		CIF	
DOMICILIO		Nº JCYL	
LOCALIDAD		C.P.	
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL	
2 DATOS DEL EVENTO/ACTIVIDAD			
NOMBRE			
FECHA			
LUGAR		INSTALACIÓN/CALLE:	
CATEGORÍA (INTER./NAC/AUT.)		EDAD PARTICIPANTES	
Nº DE CLUBES PARTICIPANTES		Nº DEPORTISTAS	Nº TÉCNICOS
PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD		CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA	
3 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE COMUNICACIÓN			
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	
DNI/NIE	DOMICILIO		
POBLACIÓN	C.P.	TELÉFONO	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO			
CARGO QUE OSTENTA			
4 SOLICITUD			
<p>El/la abajo firmante SOLICITA:</p> <p>Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por <b>importe de</b> _____ €, para la realización de la <b>actividad deportiva denominada</b> _____, asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de las Bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de competiciones o eventos deportivos relevantes en nuestra ciudad durante el ejercicio 208\$, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud.</p> <p>En Valladolid, a ____ de _____ de 208\$</p> <p style="text-align: center;">(Firma y sello de la entidad) El Presidente o Representante Legal</p>			

## ANEXO III (Solicitud)

### PROYECTO INICIAL DE LA ACTIVIDAD CONVOCATORIA 2020

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL EVENTO _____				
<b>1</b>	<b>GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>			
<p>OBJETIVOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>ÁMBITO Y TEMPORALIDAD DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>CATEGORIA , PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES:</p> <p>Nº DE EQUIPOS Y/O PARTICIPANTES:</p> <p>RECURSOS A UTILIZAR, HUMANOS Y MATERIALES:</p> <p>IMPACTO ECÓNOMICO-TURÍSTICO PREVISTO</p> <p>LUGAR DE CELEBRACIÓN // RECORRIDO (Especificar Instalación/es, zonas urbanas, salidas, llegadas etc. )</p>				
FECHA/S	DÍA DÍA DÍA	HORARIO HORARIO HORARIO	INICIO DE: INICIO DE: INICIO DE:	A A A
<b>2</b>	<b>MATERIAL SOLICITADO A FMD</b>			

**Observaciones:**

Este Anexo, supone una guía donde se reflejan los contenidos más importantes, de la actividad para la que se solicita subvención.

Si la actividad se desarrolla por la ciudad o en carretera, será necesario tener la autorización previa conforme a lo establecido en estas bases.

Es obligatorio que la Entidad Organizadora solicite (si fuera necesario y obligado) la asistencia de servicios médico-sanitarios (ambulancia, control anti-doping, médico, etc.) Art I. 9

## ANEXO IV (Solicitud)

### PRESUPUESTO INICIAL DEL EVENTO CONVOCATORIA 2020

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de las instalaciones deportivas		Patrocinio público:	
Seguros		FMD	
Jueces, árbitros, técnicos, personal técnico auxiliar...		Ayuntamiento	
Premios/ Gastos participantes		Junta de Castilla y León	
Canon Federación		Diputación Provincial	
Servicios médicos		Federación	
Desplazamientos		Patrocinio Privado	
Alojamientos - Restauración		Aportación de la entidad	
Material Deportivo		Inscripciones	
Trofeo, medallas, regalos y premios		Bar	
Otros gastos		Sorteos, rifas	
		Venta de entradas	
		Otros	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

\* El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal



## ANEXO V (Solicitud)

### SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE DURANTE EL AÑO 2020

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la  
Entidad Deportiva \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. ....~~XXXXXXXXXX~~...declara responsablemente.

1. Que todos los datos y documentos aportados en la solicitud son veraces.
2. Que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención pública a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que el solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1 y art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:  
"24.4.- la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros", está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y locales, así como de la seguridad social.
4. Que todo el personal de la entidad deportiva beneficiaria de la subvención (incluido el voluntario) encargado de organizar el evento, cuyas actividades impliquen contacto habitual con menores, cumplirán con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en especial: el apartado ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio y el artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.
5. Que no ha solicitado ni obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad.
6. Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración, Ente público o privado, no superando las mismas el 100% del coste de la actividad.



## ANEXO VI (Solicitud)

### SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE DURANTE EL AÑO 2020

#### AUTORIZACIONES:

1. Autorizo a la FMD a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales y estatales, y con la seguridad social.
2. Autorizo a la Fundación Municipal de Deportes y manifiesto expresamente **mi consentimiento** para recibir todas las **comunicaciones oficiales** derivadas de la concurrencia a la presente Convocatoria Pública de Subvenciones del año 2020, por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilito la siguiente dirección de **correo electrónico**:

E-mail:

---

Los datos contenidos en los diferentes anexos, son recogidos bajo el consentimiento de la Entidad y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Valladolid. El uso de dichos datos estará restringido exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente de la Entidad  
Deportiva \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la entidad)

El Presidente o Representante Legal

## ANEXO VII (Justificación)

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2020

#### PLAZOS:

- Eventos que se desarrollen en el mes de septiembre con motivo de las Ferias y Fiestas de la Virgen de San Lorenzo 2020 y otros, el plazo de justificación finalizará el **día 16 de octubre de 2020**.
- Eventos que se desarrollen en el periodo comprendido entre los días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020, el plazo de justificación finalizará el **día 15 de diciembre de 2020**.
- Eventos que se desarrollen **durante el mes de diciembre** de 2020, el plazo finalizará el **día 8 de enero de 2021**.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (BASE H.2): Obligatoria

- MEMORIA FINAL DEL EVENTO: participación, resultados, repercusión en medios de comunicación (prensa, radio, TV y medios digitales)
- MEDIOS DIVULGATIVOS: pósters, trípticos y reportaje
- REPERCUSIÓN TURÍSTICA Anexo VIII
- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL EVENTO – Ingresos y gastos- Anexo IX
- CUENTA JUSTIFICATIVA // RELACIÓN DE FACTURAS/ – Anexo X, X A y X B
- EVALUACIÓN

## ANEXO VIII (Justificación)

### REPERCUSIÓN TURÍSTICA - CONVOCATORIA 2020

EVENTO: \_\_\_\_\_

#### PARTICIPACION DIRECTA

Función	Procedencia	Nº personas	Nº de pernoctaciones por participante	Restauraciones por participante (no incluir desayuno)
<b>Personal federativo /organizativo</b>	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
<b>Árbitros</b>	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
<b>Técnicos</b>	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
<b>Participantes</b>	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			

#### PARTICIPACIÓN INDIRECTA

	Procedencia	Nº personas	Total pernoctaciones por persona	Total restauración (comidas y cenas)
<b>Acompañantes</b>	Locales/Regionales			
	Nacionales			
	Internacional			
<b>Espectadores</b>				

	Total personas	Nº de Días
<b>Personal Organización</b>		
<b>Voluntarios</b>		
<b>Sanitarios</b>		



## ANEXO X (Justificación)

### CUENTA JUSTIFICATIVA 208\$

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario de la Entidad Deportiva \_\_\_\_\_ de la que es presidente D. \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que con cargo a la subvención recibida por la FMD por importe de \_\_\_\_\_ €, para la realización de la actividad \_\_\_\_\_, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de \_\_\_ folios debidamente numerados y firmados

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso conforme a lo estipulado en los apartados H.2.3 y H.2.4, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención.

2º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por la FMD y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

**RELACION DE INGRESOS TOTALES** (se relacionarán todos los gastos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades y otras ayudas recibidas)

INGRESOS SEGÚN CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la FMD para esta actividad	
Otras subvenciones públicas (Nombre)	
Ayudas de patrocinios privados (Nombre)	
Ingresos propios del evento	
Aportación de la entidad organizadora	
Federación Española de ..	
<b>Total</b>	

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200€

(Firma y sello de la entidad)  
 El Presidente o Representante Legal





### ANEXO X-B (CUENTA JUSTIFICATIVA)

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE ACUERDO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SEGÚN CONVOCATORIA DEL 20&\$ (Obligatorio)**

**ENTIDAD** \_\_\_\_\_ **ACTIVIDAD** \_\_\_\_\_

Se adjunto la relación de los justificantes de gasto por un importe igual o superior a la subvención concedida por la FMD

<b>* RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>							
Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha pago

En Valladolid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20G€

Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal

**\* Usar tantas hojas como sea necesario**

## ANEXO XI

### COMPROMISOS DE LA ENTIDAD HACIA LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES - AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN

- A. INVITACIONES y PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES  
Cualquier acto de presentación o inauguración organizado con motivo de las competiciones objeto de la subvención.
- B. PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES  
Entrevistas, presentaciones, ruedas de prensa o similares en que participe u organice el club beneficiario de la subvención.
- C. PUBLICIDAD EN EL RECINTO DE COMPETICION  
La Fundación Municipal de Deportes tendrá publicidad ubicada en el recinto de competición utilizado por el club deportivo en cualquiera de sus categorías, como campo oficial.
- D. OTRO MATERIAL PUBLICITARIO  
En el programa promocional y en todo el material publicitario que realice el beneficiario con motivo de la temporada deportiva, incluirá los logotipos que la FMD le facilite.
- E. PAGINA WEB  
Los clubes deportivos beneficiarios de subvenciones que tengan página web estarán obligados a establecer un enlace con la página del FMD.
- F. INVITACIONES Y/O ACREDITACIONES  
El club deportivo beneficiario de la subvención facilitará la Fundación Municipal de Deportes las acreditaciones o invitaciones que precise.



## ANEXO XII

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER RELEVANTE EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2020

#### ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE

Son aquellas actividades en las que su desarrollo implica el uso de bienes de dominio público municipal, como calles, plazas, paseos, caminos, carreteras, parques, jardines, puentes y, en general, todos aquellos que, siendo de titularidad municipal, estén destinados a su utilización directa y general por los particulares.

#### SOLICITUD A FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Las Entidades que desarrollen actividades en espacios públicos, deberán incluir en su solicitud la documentación que se cita, y, a su vez cumplimentar el Anexo XIII a esta convocatoria:

- **Solicitud de autorización** cursada al Servicio de “Ocupación de Vía Pública Municipal” para la organización de la actividad de que se trate (**obligatorio**). Incluirá la siguiente documentación:  
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/listado-busqueda-tramites/permiso-ocupacion-via-publica-actividades-recreativas-feria>
- Croquis a escala en el que se indiquen las ocupaciones y usos a desarrollar en el dominio público, señalando las zonas de circulación de vehículos y peatones afectadas.
- Horario y fecha de las diversas ocupaciones, incluidas las derivadas de las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, que puedan realizarse antes y después del acto en sí.
- Se especificará en el croquis la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo: Carpas, arcos, puntos kilométricos, lonas, carteles, vehículos destinados al montaje-desmontaje y de apoyo al acto... reflejando en caso necesario su modo de anclaje. Se indicará qué elementos de los instalados incorporan mensajes publicitarios.
- Se concretará también el medio de delimitación del espacio utilizado (conos, vallas, balizas).
- Se precisarán los medios personales con los que se va a contar, reflejando sus funciones y ubicación. El Personal deberá ser mayor de edad, debidamente identificado para el resto de participantes y usuarios, y en todo caso será suficiente para realizar labores de apoyo en los pasos de peatones, salidas de garajes y zonas de estacionamiento afectadas por el acto.
- El personal será responsabilidad de la organización con independencia del tipo de relación que tenga con ésta.
- Establecer persona o personas responsables del acto que asuman las funciones de coordinación general y sean los interlocutores válidos y permanentes desde el momento en que se inician los trámites y hasta la finalización del acto.
- Deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños derivados del desarrollo del acto, así como un seguro de accidentes que cubra a los participantes en la actividad.
- La organización dispondrá un servicio de atención sanitaria con el alcance y condiciones que en cada caso se establezca.
- En el supuesto que la organización prevea la colocación de hinchables, carteles, pancartas, relojes, etc., las sujeciones que sean necesarias en ningún caso deberán ir ancladas a la vía pública ni a ningún otro elemento de la misma. Los organizadores deberán disponer de personal suficientemente localizado para solucionar cualquier problema que pudiera surgir y

que exigiese la inmediata retirada de cualquier objeto, amenaza de caída, cualquier contingencia meteorológica, etc.

- Si se produce el montaje de instalaciones potencialmente peligrosas, tales como carpas, escenarios, tribunas, graderíos u otras similares, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente acreditativo de las condiciones de seguridad de las instalaciones y de que éstas cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. En ningún caso se pondrán en servicio tales instalaciones sin la emisión de dicho certificado y, en su caso, sin el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales previa la oportuna inspección.-
- Subsanación Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, se pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al que le sea comunicado, para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

El Anexo XIII, debidamente cumplimentado, junto con la documentación complementaria que se cita se incluirá en la solicitud de subvención que se curse a esta Fundación Municipal de Deportes

## **INFORME DE VALORACIÓN**

- La solicitud será evaluada al objeto de estudiar la conveniencia de su autorización, teniendo en cuenta por una parte su repercusión positiva sobre el fomento de la práctica deportiva y la promoción de la Ciudad, y por otra las afecciones que supone respecto del tráfico, el transporte público y los restantes usos de los espacios públicos así como los posibles inconvenientes a los vecinos y/o ciudadanos de las zonas afectadas por la actividad.
- En el **caso de coincidencia** de solicitudes para actos cuya realización resulte incompatible, por coincidencia de lugar y fecha u otras causas, la Entidad, podrá asimismo efectuar sugerencias de emplazamientos o, en su caso, fechas u otras condiciones alternativas. Estas deberán ser presentadas, de nuevo en **un plazo máximo de 10 días hábiles**.

**ANEXO XI=****EVENTOS DEPORTIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE VALLADOLID 20&S**

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA</b>			
NOMBRE			CIF
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD			TLFÉ
CORREO ELECTRÓNICO			
PERSONA DE CONTACTO			MÓVIL
<b>2 DATOS DEL EVENTO DEPORTIVO</b>			
NOMBRE			
LUGAR DE CELEBRACIÓN SOLICITADO			
FECHA DEL EVENTO		HORARIO DEL EVENTO	
FECHAS DEL MONTAJE/DESMONTAJE		HORARIO (especificar tiempo de montaje y desmontaje)	
Montaje:	Desmontaje:	Montaje:	Desmontaje:
NIVEL DEPORTIVO:	LOCAL	AUTONÓMICO	NACIONAL INTERNACIONAL
Nº PARTICIPANTES PREVISTO		Nº ESPECTADORES PREVISTO	
<b>3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO</b>			

ADJUNTAR EN ANEXO CROQUIS A ESCALA Y DOCUMENTACIÓN A ESCALA SEGÚN LA BASE E.2

INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAL PREVISTO POR CUENTA DEL ORGANIZADOR:			
	SI	NO	OTRAS INDICACIONES
PERSONAL VOLUNTARIO			
SEGURIDAD PRIVADA			
ESTRUCTURAS			Permisos y certificados
SERVICIO MEDICO			
AMBULANCIA	<b>OBLIGATORIA</b>		

<b>PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA</b>	<b>PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PARTICIPANTES OBLIGATORIA</b>
--	--

<b>DATOS DEL RESPONSABLE DEL EVENTO DEPORTIVO</b>			
NOMBRE			NIF
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.P.
E-MAIL			MÓVIL

En Valladolid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20G€

(Firma y sello de la entidad)  
El Presidente o Representante Legal